

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00882-00 (Pago Directo)

Como quiera que de los aspectos señalados en el auto inadmisorio de la demanda de fecha quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023), no fueron subsanados, en atención a lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso y en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el Despacho **RECHAZA SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA** iniciada por **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** contra **JOSE ESTANISLAO CASALLAS FONSECA**. Por secretaría, procédase de conformidad y déjense las anotaciones del caso.

Frente al retiro de la solicitud se le ordena al memorialista estarse a lo dispuesto en el inciso anterior.

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a0d2addbfa5ea94c43b0efb8618b2eb4798561ded73de4b4851b7009b2e7b51**

Documento generado en 28/08/2023 04:53:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>